



- Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
- Línea de extracción de aceite de 3.500 kg/h.
- Expedición de alperujo.
- Bodega de aceite formada por 6 depósitos de 25.000 l en poliéster; y 4 de 50.000 l, 1 de 25.000 l, y 2 de 14.000 l de capacidad unitaria, todos ellos de acero inoxidable.
- Línea de envasado de aceite.
- Caldera de vapor de 335.000 kcal/h con quemador de hueso de aceituna para la producción de agua caliente para la extracción de aceite de oliva virgen.
- Báscula puente de 60 Tm.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en el término municipal de Talarrubias. (2013082861)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en Talarrubias (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: Categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".
- Actividad: La actividad consiste en el almacenamiento y eliminación por evaporación natural de aguas oleosas procedentes de la almazara que la Sociedad Cooperativa posee en Talarrubias, en balsa impermeabilizada. La almazara cuenta con sistema de molturación continuo de dos fases, con capacidad para molturar 2.750 Tm de aceituna por campaña. El total del vertido esperado en la balsa será de 778,5 m<sup>3</sup> de aguas oleosas por campaña.
- Ubicación: El emplazamiento de la balsa es parcelas 88 y 89 del polígono 27 del término municipal de Talarrubias (Badajoz); las coordenadas geográficas de la instalación serán X: 307.260 e Y: 4.324.881; Huso UTM: 30; ETR89.
- Infraestructuras principales: Balsa impermeabilizada de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara de 1,50 m de profundidad. La superficie total construida será de 2.501 m<sup>2</sup> y la superficie útil de 1.870 m<sup>2</sup>. El volumen total será de 2.581 m<sup>3</sup> y el volumen máximo de vertido (90 cm de lámina) será de 1.452 m<sup>3</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.